



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica en el término municipal de Higuera de Llerena. Ref.: 06/AT-1788/17489. (2013061488)*

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, autorizando el establecimiento de "Proyecto desvío LAMT Maquilla 15/20 kv con 0,117 kms y traslado CT intemperie Higuera Llerena 2 (46.850) en el término municipal de Higuera de Llerena".

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º A432427 LMT S/C, a PT Higuera de Llerena n.º 2 (46.850).

Final: PT Higuera de Llerena n.º 2 (46.850) C/ Triana, s/n.

Términos municipales afectados: Higuera de Llerena.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Aisladores: Materiales: Cadena Tipo: Vidrio.

Longitud total en kms: 0,117.

Emplazamiento de la Línea: C/ Triana, s/n.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 15,000.

Potencia total en kvas: 100.

Término municipal: Higuera de Llerena.



Calle o Paraje: C/ Triana, s/n.

Finalidad: Desvío tramo LMT s/c por afección construcción nuevo edificio municipal.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17489.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 12 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Badajoz,  
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

